

## **LÍNEA 2: SUBVENCIONES PARA APRENDER EUSKERA DIRIGIDAS A NIÑOS/AS Y JÓVENES DE ENTRE 6 Y 15 AÑOS**

### **1. PERSONAS RECEPTORAS**

- La persona solicitante y receptora de la subvención, será la persona responsable legal del/de la menor por el/la que se solicita la subvención y ambas personas (representante legal y menor) deberán figurar en la misma unidad familiar en la declaración sobre la renta.
- Las subvenciones se otorgarán para ayudar en el pago de la matrícula de niñas/os y jóvenes de Getxo de entre 6 y 15 años (**nacidos/as entre 2008 y 2018**, ambos inclusive) que estén estudiando euskera.

### **2. CURSOS**

Se subvencionarán:

- Cursos de euskaldunización expresamente pensados para niñas-os y jóvenes.
- Cursos desarrollados por euskaltegis homologados o por euskaltegis para niños/as (*Ume euskaltegiak*).

NO se subvencionarán

- Clases particulares.
- Cursos desarrollados en horario escolar.
- Cursos de autoaprendizaje.
- Barnetegis familiares.
- Desplazamientos.
- Cursos inferiores a 45 horas.

### **3. REQUISITOS**

#### **3.1. Requisitos económicos**

Los ingresos líquidos (base imponible general + Base imponible del ahorro) de la persona solicitante no podrán exceder las cantidades recogidas en la tabla de ingresos que aparece en la parte inferior (VER tabla de ingresos máximos).

#### **3.2. Asistencia**

Se deberá acreditar una asistencia de al menos **el 75 %** de las clases impartidas

### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**01.- Justificante de pago de matrícula del euskaltegi.** Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesará deberá adjuntar este justificante.

**02.- Certificado de asistencia.** Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesará deberá adjuntar este certificado.

**03 y 04.- Certificado de carecer de deudas en la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Foral.** Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesada deberá adjuntar dichos certificados.

El Servicio de Euskera comprobará la ausencia de deuda con el Ayuntamiento de Getxo.

**05.- Fotocopia de la declaración sobre renta de 2023 o, si no hay necesidad de realizar la declaración, certificado de la Hacienda Foral que lo asegure.** Excepto si hay oposición expresa, el Servicio de Euskera del Getxo solicitará de

oficio este dato. En caso de oposición, la persona interesará deberá adjuntar esta declaración.

## **TABLA DE INGRESOS MÁXIMOS**

**Los ingresos líquidos de la persona solicitante** (base imponible general + base imponible del ahorro) **no podrán superar los máximos establecidos en la siguiente tabla:**

<b>MIEMBROS FAMILIARES</b>	<b>INGRESOS LIQUIDOS NETOS</b>
<b>1</b>	<b>43.660 €</b>
<b>2</b>	<b>56.340 €</b>
<b>3 o más de 3</b>	<b>62.006 €</b>

Se tendrá/n en cuenta la/s declaración/es sobre la renta del **ejercicio 2023** realizada/s por el/la solicitante y convivientes.

### **NOTAS IMPORTANTES**

- Se comprobarán los ingresos líquidos de la declaración sobre la renta de la persona solicitante y convivientes.
- Si la/el solicitante no tiene obligación de realizar la declaración sobre la renta el Ayuntamiento lo comprobará de oficio a menos que la persona solicitante se oponga a ello y lo acredite.
- Si la situación económica real hubiera cambiado notoriamente a peor deberá acreditarse en el momento de la solicitud.
- En la adjudicación de las becas se priorizarán las familias receptoras de la Renta Básica